

10 de octubre de 2020

Hon. Luis Carlos Fernández Trinchet
Secretario
Departamento de Vivienda de Puerto Rico
PO Box 363188
San Juan, PR 00936-3188
infoCDBG@vivienda.pr.gov

Re: Comentarios de Hispanic Federation a la Quinta Enmienda Sustancial al Plan de Acción para el uso de los fondos CDBG-DR

Estimado secretario Fernández Trinchet:

El 10 de septiembre de 2020, el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (Departamento de la Vivienda) publicó la Quinta Enmienda Sustancial al Plan de Acción para el uso de los fondos CDBG-DR en respuesta a los huracanes Irma y María, en adelante "Plan de Acción"¹. Por esto, oportunamente, Hispanic Federation presenta sus comentarios a la enmienda.

Hispanic Federation² es una organización sin fines de lucro fundada en el año 1990 en el estado de Nueva York de los Estados Unidos, con el objetivo de apoyar y empoderar a las comunidades e instituciones hispanas a través de iniciativas en las áreas de educación, salud, inmigración, participación cívica, desarrollo económico, ambiente, entre otras. Durante años, la organización ha abogado por los derechos de los puertorriqueños y otras comunidades hispanas a nivel federal, estatal y local. Actualmente, la organización cuenta con oficinas en cinco estados, Washington, D.C. y luego del paso del Huracán María estableció operaciones permanentemente en Puerto Rico.

Al día de hoy, Hispanic Federation ha obligado más de 39 millones de dólares en sobre 130 iniciativas y grupos sin fines de lucros alrededor de Puerto Rico enfocadas en las

¹ Véase, Quinta Enmienda Sustancial al Plan de Acción para el uso de los fondos CDBG-DR en respuesta a los huracanes Irma y María, Departamento de Vivienda de Puerto Rico, [https://www.cdbg-dr.pr.gov/en/download/action-plan-amendment-5-substantial-amendment/?ind=1599767012369&filename=Action%20Plan%20Amendment%205_Substantial_EN%20\(DRAFT%20FOR%20PUBLIC%20COMMENT\).pdf&wpdmdl=13941&refresh=5f7b109846f001601900696](https://www.cdbg-dr.pr.gov/en/download/action-plan-amendment-5-substantial-amendment/?ind=1599767012369&filename=Action%20Plan%20Amendment%205_Substantial_EN%20(DRAFT%20FOR%20PUBLIC%20COMMENT).pdf&wpdmdl=13941&refresh=5f7b109846f001601900696)

²Hispanic Federation, https://hispanicfederation.org/about/mission_and_history/

áreas de recuperación, vivienda, agricultura, salud mental, energía, entre otras. Respecto al área de vivienda, ha designado un presupuesto de sobre \$4 millones para iniciativas que incluyen, pero no se limitan a, reconstrucción, servicios legales comunitarios y abogacía. Inclusive, somos miembros del **Movimiento de Vivienda Digna (MVD)**, un grupo de más de veinte organizaciones sin fines de lucro y comunitarias, en el que se han desarrollado grupos de trabajo para atender temas puntuales de vivienda, entre estos, el tema de los fondos CDBG-DR.

El tercer sector y las comunidades aspiran a ser una parte importante del desarrollo y diseño del futuro de Puerto Rico liderado por su gente, en especial durante el proceso de planificación y desarrollo económico que viabilizará la recuperación del país. Respecto a vivienda, Hispanic Federation promueve una política pública holística que reconozca y proteja el derecho fundamental a la vivienda digna, segura y asequible de las comunidades en Puerto Rico. En particular, el derecho a una vivienda digna requiere acceso a servicios básicos como techo, agua, energía eléctrica, educación, salud, entre otros. A su vez, Hispanic Federation tiene el compromiso de defender los principios básicos de justicia, transparencia, participación ciudadana real, sostenibilidad y la protección de derechos fundamentales.

I- **Resumen de los comentarios de Hispanic Federation al Plan de Acción en el 2018**

El 19 de octubre de 2018, Hispanic Federation presentó sus primeros comentarios al Plan de Acción. Entre otras cosas, explicó que ante la ausencia de una política pública comprehensiva sobre el tema de vivienda en Puerto Rico, no sólo es necesario articular una para este esfuerzo, sino igualmente desarrollar estrategias legislativas que atiendan los problemas de raíz. Algunos de estos problemas son: las disparidades en las necesidades de vivienda asequible en comparación a la oferta en el mercado, la gentrificación, el desparrame urbano, la burbuja inmobiliaria, la desigualdad y la proliferación de propiedades abandonadas. De esa forma, las medidas temporeras o de mitigación que se tomen como parte de este plan se complementarán con medidas integrales a largo plazo.

Entonces, Hispanic Federation recomendó y hoy reitera lo siguiente:

1. Incentivar claramente mediante programas el redesarrollo de viviendas en los centros urbanos usando el gran inventario de unidades actualmente vacantes, abandonadas y en desuso;
2. Otorgar mayor valor a la necesidad real, antes que a un análisis de rentabilidad, costo-efectividad o la presencia de fondos apalancados en proyectos diseñados previo a los desastres;
3. Una agenda más agresiva en el sector de la vivienda asequible, que no se limite a la distribución de "vouchers" de Sección 8 e incluya iniciativas de vivienda pública, control de renta, el uso de terrenos públicos para vivienda asequible, la introducción de requerimientos de asequibilidad en proyectos de nueva construcción o rehabilitación

en contextos urbanos, entre otras medidas ya identificadas por instituciones de investigación y grupos peritos en estos temas de diseño urbano.

4. Demostrar patentemente, de forma accesible, transparente y mediante el uso de los mejores datos disponibles la respuesta a las poblaciones más afectadas por los eventos de desastre, según requerido por el "Stafford Disaster Relief and Emergency Assistance Act" (en adelante, "Stafford Act");
5. Garantizar la inclusión de la ciudadanía en general a todos los niveles y en todos los procesos de toma de decisiones.

- II- **Resumen de los comentarios de Hispanic Federation a la Cuarta Enmienda Sustancial del Plan de Acción; resumen de la respuesta del Departamento de la Vivienda a dichos comentarios; y actualización de los comentarios de Hispanic Federation para ser considerados en la Quinta Enmienda Sustancial.**

RECOMENDACIONES POR PROGRAMAS PARTICULARES

VIVIENDA

Programa de Autorización de Títulos

1. Es desacertado el que se haya condicionado a través de un requerimiento local (no federal) a poseer un título de propiedad para poder recibir las ayudas disponibles.
 - o **RESPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA:** *"El programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (R3) ha establecido en sus guías métodos alternos para personas que no tienen un título perfeccionado. El Departamento de la Vivienda entiende que existen muchas personas sin documentación formal de titularidad. Para asegurar que la falta de tal documentación no afecte la asistencia bajo el Programa R3, se ha diseñado un programa flexible en cuanto a la evaluación de documentos de titularidad. De ninguna manera se requiere que un solicitante someta documentos formales de titularidad para ser declarado elegible. Sin embargo, para acomodar y asistir a estos solicitantes que no poseen documentos formarles de titularidad, el Departamento ha creado el Programa de Autorización de Títulos. Todo solicitante al Programa R3 que presente documentos informales como prueba de titularidad son automáticamente referidos al Programa de autorización de Títulos una vez se determina que son preliminarmente elegibles para el Programa R3. Los servicios de autorización de título son provistos sin costo para la mayoría de los casos. Las Guías del Programa de Autorización de Títulos están disponibles en la página www.cdbg-dr.pr.gov tanto en inglés como en español. Estas Guías describen en detalle los servicios disponibles para los solicitantes. **El Programa de Autorización de Títulos es necesario para que los hogares construidos por R3 estén debidamente autorizados con sus permisos en conformidad con el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso***

*de Terrenos, y Operación de Negocios (Reglamento Núm. 9081 del 7 de junio de 2019).” (énfasis suplido)*³

- **ACTUALIZACIÓN DEL COMENTARIO DE HISPANIC FEDERATION:** La Orden Ejecutiva 2020-063⁴, entre otras cosas, establece que “resulta imperativo flexibilizar los requisitos establecidos en el Reglamento Conjunto para agilizar los procesos de reconstrucción del Programa R3”. Por esto, en dicha orden se reconoce como “suficiente para cumplir con el requisito de legitimación activa presentar una Certificación de Titularidad que incluya el tiempo que el solicitante vivió en la propiedad afectada en el desastre y una explicación de las circunstancias que impiden verificación ordinaria de su titularidad. Dicha Certificación de Titularidad incluirá una certificación de que aplica una de las siguientes circunstancias: (1) no hay otra persona natural o jurídica que tenga el derecho de reclamar la propiedad; (2) la otra persona natural o jurídica con derecho a reclamar la propiedad también acuerda participar conjuntamente como solicitante en el Programa R3; o (3) las otras personas naturales o jurídicas con derecho de titularidad sobre la propiedad no se pudieron localizar, después de realizarse intentos razonables para contactarlos. La Certificación liberará de responsabilidad a Vivienda y OGPe de cualquier reclamación que surja sobre la propiedad.”⁵

El 17 de septiembre de 2020, el Departamento de la Vivienda adoptó la octava versión de las guías del Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (R3)⁶ para reconocer la **Certificación de Titularidad** creada bajo la orden ejecutiva. **Sin embargo, en la sección 6.2.1 de las guías requiere que la certificación esté acompañada de documentos adicionales, que no son requeridos en la orden ejecutiva.** En particular, dicha sección establece que “[l]a Certificación de Titularidad debe ir acompañada con documentos alternos de evidencia de titularidad. Los documentos que se considerarán incluyen los siguientes, sin limitarse a estos:

- Testamento autenticado por el Tribunal o testamento acompañado por Certificación de Vigencia;

³ Comentarios Públicos APA4, a la pág. 163.

https://www.cdbg-dr.pr.gov/download/borrador-revisado-sometido-a-hud-para-evaluacion-y-aprobacion-final/?ind=1594482527315&filename=1-A_Public%20Comments%20and%20Responses_ES.pdf&wpdmdl=12322&refresh=5f7b96bfa21601935039

⁴ OE-2020-063 del 20 de agosto de 2020,

<https://noticiasmicrojuris.files.wordpress.com/2020/08/oe-2020-063.pdf>

⁵ *Id.*

⁶ Guías del Programa R3 (V.8), a la pág. 20,

https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-reparacion-reconstruccion-o-reubicacion/?ind=1600963463286&filename=HSN_R3_Guidelines_Program%20Guidelines_v8.pdf&wpdmdl=6380&refresh=5f7b98689e0951601935464

- Evidencia de haber heredado
- Declaratoria de herederos;
- Orden Judicial o Sentencia concediendo la titularidad o algún interés propietario sobre la propiedad;
- Sentencia de divorcio concediendo la titularidad o interés propietario de la propiedad;
- Contrato privado de Compraventa: si la persona solicitante adquirió la propiedad mediante una venta privada por dueño, el contrato deberá confirmarse como satisfecho con documentos complementarios;
- Evidencia de contrato de usufructo;
- Evidencia de contrato de arrendamiento por 99 años;
- Evidencia de “permiso de uso” y/o “permiso de construcción” de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables;
- Certificado de defunción del propietario o certificación de nacimiento (para evidenciar que el solicitante es descendiente del propietario).
- Certificado de matrimonio;
- Si el propietario de la vivienda afectada por el/los huracán/es hubiese fallecido después del 20 de septiembre de 2017, el (los) heredero(s) pudiera(n) cumplir con los requisitos de titularidad siempre y cuando, el (los) heredero(s) pueda(n) proveer evidencia de su herencia y un Certificado de Defunción para el propietario fallecido.
- Correspondencia de FEMA cursada al solicitante mediante que acredite que el solicitante aplicó y recibió Asistencia Individual de FEMA por daños a la propiedad;
- Libreta de pagos de la hipoteca u otros documentos de la hipoteca;
- Seguro de propiedad que indique la dirección de la propiedad damnificada;
- Estado de cuenta expedido por CRIM; y/o
- Cualquier otra documentación será considerada y revisada caso a caso.”⁷

Hispanic Federation solicita que, como mínimo, el Departamento de la Vivienda enmiende el Plan de Acción y las guías del Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (R3) para cumplir con lo dispuesto en dicha orden ejecutiva, sin añadir requisitos adicionales que anularían el propósito de flexibilización de los requisitos de legitimación activa del Reglamento Conjunto. Esto, conforme lo exige la situación de emergencia y seguridad que confrontan miles de personas que a tres años del desastre no tienen un hogar digno para vivir.

A su vez, las guías del Programa R3 especifican que la Certificación de Titularidad sólo se utilizará para “brindarle legitimación activa al solicitante durante los trámites de permisos para permitir la continuidad de la obtención de los permisos de construcción.”⁸ Añaden, que “aquellos participantes que

⁷ *Id.*

⁸ *Id.*, a la pág. 66.

procedan con el proceso de permisos mediante la firma de una Certificación de Titularidad, **deberán continuar el proceso necesario para perfeccionar el título bajo el Programa de Autorización de Títulos.** El participante debe realizar todos los esfuerzos razonables a su alcance para cooperar en el proceso de obtener un título perfeccionado.⁹ Inclusive, **el Departamento de la Vivienda no clarifica si el acceso a la asistencia siempre estará condicionada a obtener un título de propiedad cuando admite lo siguiente:** “Aquellos casos de participantes que firmaron una Certificación de Titularidad y demostraron un interés propietario durante el proceso de permisos, y aun así no logren obtener un título perfeccionado por causas fuera de su control, serán considerados por Vivienda caso a caso.” **Por esto, Hispanic Federation reitera su comentario original.**

2. En aquellos casos en los que se obtengan títulos de propiedad, **el gobierno debe hacer un compromiso expreso de no expropiar o desplazar a la comunidad.**
 - **RESPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA:** *“El Departamento de la Vivienda ha adoptado políticas para minimizar el desplazamiento, congruentes con las metas y los objetivos para las actividades de ayuda bajo la Ley HCDA. Estas políticas están contenidas y publicadas en la “Guía sobre Asistencia Uniforme de Reubicación & Plan de Relocalización y Antidesplazamiento Residencial del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico.”*¹⁰
 - **ACTUALIZACIÓN DEL COMENTARIO DE HISPANIC FEDERATION:** Luego de revisar la Guía sobre Asistencia Uniforme de Reubicación & Plan de Relocalización y Anti-desplazamiento Residencial del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico¹¹, no encontramos un compromiso expreso del gobierno de no expropiar en aquellos casos en los que se obtengan títulos de propiedad a través del Programa de Autorización de Títulos, por lo que **Hispanic Federation reitera su comentario original.**

⁹ *Id.*

¹⁰ Comentarios Públicos APA4, a la pág. 163.

https://www.cdbg-dr.pr.gov/download/borrador-revisado-sometido-a-hud-para-evaluacion-y-aprobacion-final/?ind=1594482527315&filename=1-A_Public%20Comments%20and%20Responses_ES.pdf&wpdmdl=12322&refresh=5f7b96bfafcf21601935039

¹¹ Guía sobre Asistencia Uniforme de Reubicación & Plan de Relocalización y Anti-desplazamiento Residencial del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico,
<https://www.cdbg-dr.pr.gov/download/guias-ura-adp/?wpdmdl=9454&refresh=5f7bc741ee3c51601947457>

Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (R3)

3. Nos preocupa la incertidumbre a la que están expuestos los solicitantes de este programa.¹²
 - **RESPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA:** No fue atendido en los Comentarios Públicos APA4.
 - **ACTUALIZACIÓN DEL COMENTARIO DE HISPANIC FEDERATION:** El 18 de junio de 2020, la gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, ofreció su mensaje sobre la situación del estado del país y presupuesto. Respecto al Programa R3), la gobernadora se comprometió a trabajar de 300 a 400 unidades de vivienda mensualmente. Por esto, EL 20 de julio de 2020, Hispanic Federation y veinticuatro (24) organizaciones endosantes enviaron una carta al Departamento de la Vivienda solicitándole **publicar mensualmente** información específica sobre el número de viviendas trabajadas bajo el programa.

El 11 de agosto de 2020, recibimos contestación del Departamento de la Vivienda en la que, entre otra información, indicó que había 313 casas en proceso de construcción y 43 casas completadas. Además, el Departamento de la Vivienda confirmó que aunaría esfuerzos para crear una plataforma en la que se publique información más precisa y clara sobre la implementación del Programa R3. Sin embargo, hoy en día dicha plataforma no existe.

Por esto, Hispanic Federation reitera su comentario original y solicita nuevamente al Departamento de la Vivienda la creación de una plataforma (“dashboard”) en la que se publique mensualmente la siguiente información:

SOLICITUDES EN GENERAL

- Número de **solicitudes presentadas** por municipio.
- Número de solicitudes **aprobadas** por municipio.
- Número de solicitudes **denegadas** por municipio.
- Número de solicitudes **referidas al Programa de Autorización de Títulos** de propiedad antes de poder obtener la ayuda del Programa R3, por municipio.
- Número de viviendas en las que se ha **iniciado** la reparación, reconstrucción o reubicación, por municipio.
- Número de viviendas en las que se ha **completado** la reparación, reconstrucción o reubicación, por municipio.
- Número de viviendas **reparadas** por municipio.
- Número de viviendas **reconstruidas** por municipio.
- Número de **familias reubicadas** por municipio.

¹² NotiCel.com - [En el limbo programa que atendería las viviendas afectadas por María](#)

- Número de familias ubicadas en zonas de alto riesgo que fueron reubicadas por municipio.
- Planes de mitigación considerados para zonas de alto riesgo por municipio.

SOLICITUDES DE VIVIENDAS CON TOLDOS AZULES

- Número de viviendas con toldos azules por municipio.
- Número de viviendas con toldos azules que **solicitaron** asistencia bajo el Programa R3, por municipio.
- Número de solicitudes de viviendas con toldos azules **aprobadas**.
- Número de solicitudes de viviendas con toldos azules **denegadas**.
- Número de viviendas con toldos azules **referidas al Programa de Autorización de Títulos** de propiedad antes de poder obtener la ayuda del Programa R3.
- Número de viviendas con toldos azules en los que se ha **iniciado** la reparación, reconstrucción o reubicación, por municipio.
- Número de viviendas con toldos azules en los que se ha **completado** la reparación, reconstrucción o reubicación, por municipio.

SOLICITUDES DE HOGARES CON PERSONAS VULNERABLES O DE ALTO RIESGO

- Número de solicitudes de viviendas con personas vulnerables o de alto riesgo que **solicitaron** asistencia bajo el Programa R3, por municipio.
- Número de solicitudes de viviendas con personas vulnerables o de alto riesgo **aprobadas**.
- Número de solicitudes de viviendas con personas vulnerables o de alto riesgo **denegadas**.
- Número de viviendas con personas vulnerables o de alto riesgo **referidas al Programa de Autorización de Títulos** de propiedad antes de poder obtener la ayuda del Programa R3.
- Número de viviendas con personas vulnerables o de alto riesgo en los que se ha **iniciado** la reparación, reconstrucción o reubicación, por municipio.
- Número de viviendas con personas vulnerables o de alto riesgo en los que se ha **completado** la reparación, reconstrucción o reubicación, por municipio.

4. Igualmente, la gran cantidad de contratos expedidos para la promoción de un programa que se llenó a sólo días de ser anunciado por la necesidad urgente de servicios aún necesita ser justificado.

- **RESPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA:** No fue atendido en los Comentarios Públicos APA4.

- HISPANIC FEDERATION REITERA COMENTARIO ORIGINAL

5. Las comunidades no deberían estar experimentando ninguna presión de desplazamiento, real o percibida. La forma en que el Programa R3 ha definido los requerimientos para acceder los recursos (i.e. daño estimado, tasación de la propiedad, designación de zona de riesgo) limitan sustancialmente las opciones ofrecidas a muchas personas que aún viven en una vivienda en condiciones inaceptables. Estas limitaciones no deben ser confundidas con decisiones voluntarias a relocalizarse.

Por ejemplo, el programa establece que si el estimado de daños a la propiedad sobrepasa de \$60,000 o el 50% del valor de la vivienda y está en zona inundable, la única opción será reubicarse. Dicha norma general atenta contra aquellas familias cuyas viviendas tengan el menor valor en el mercado, ya que mientras menor el valor de la vivienda, mayor la probabilidad de que los daños sobrepasen el 50% del valor. Además, la **única alternativa** ofrecida por el programa para estas personas o familias será reubicarse, lo que evidentemente **no es una decisión voluntaria** si la persona o familia no tiene el dinero para reconstruir y poder permanecer en su casa y/o comunidad.

- RESPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA: *"El Departamento de la Vivienda ha adoptado políticas para minimizar el desplazamiento, congruentes con las metas y los objetivos para las actividades de ayuda bajo la Ley HCDA. Estas políticas están contenidas y publicadas en la "Guía sobre Asistencia Uniforme de Reubicación & Plan de Relocalización y Antidesplazamiento Residencial del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico."* ¹³

- HISPANIC FEDERATION REITERA SU COMENTARIO ORIGINAL

6. La alternativa de reconstruir en zonas de alto riesgo debe ser evaluada responsablemente caso a caso y a nivel de comunidad. La seguridad de las familias es primordial, pero para lograr dicha seguridad, en algunos casos, la reubicación no es la única alternativa. Los sobrevivientes y sus comunidades deben conocer las **alternativas de mitigación** que se hayan desarrollado en los Planes de Mitigación Municipales, el Plan de Mitigación Estatal y/o los proyectos de mitigación contenidos en los mismos. De hecho, se debe fomentar el que las comunidades participen durante el proceso de diseño, evaluación e implementación de estos planes. Además, el **Programa de Planificación Integral de la Resiliencia Comunitaria**

¹³ Comentarios Públicos APA4, a la pág. 163.

https://www.cdbg-dr.pr.gov/download/borrador-revisado-sometido-a-hud-para-evaluacion-y-aprobacion-final/?ind=1594482527315&filename=1-A_Public%20Comments%20and%20Responses_ES.pdf&wpdmdl=12322&refresh=5f7b96bfafcf21601935039

debe considerar dichos planes de mitigación y permitir la participación directa de las comunidades en su desarrollo e implementación.

Una vez los sobrevivientes conozcan las alternativas de mitigación en sus comunidades, tendrán la información completa y objetiva para poder decidir **voluntariamente** si permanecer (rehabilitar o reconstruir) o reubicarse. Hasta que dichas alternativas de mitigación no sean evaluadas responsablemente, el Departamento de la Vivienda no puede imponer la reubicación de vivienda como única alternativa en las zonas de alto riesgo.

- **RESPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA:** *“Programas futuros, incluyendo aquellos a ser sufragados con la asignación de fondos de mitigación (CDBG-MIT), podrán considerar enfoques adicionales para el tema de reconstrucción en zonas de riesgo. El Departamento de la Vivienda reconoce que la planificación de actividades de mitigación es un esfuerzo colectivo. El Plan de Acción para los fondos CDBG-MIT será parte de procesos de participación ciudadana para asegurar la oportunidad de las comunidades y la ciudadanía en general de poder evaluar y proponer medidas de mitigación.”*¹⁴
- **ACTUALIZACIÓN DEL COMENTARIO DE HISPANIC FEDERATION:** El Departamento de la Vivienda ha hecho unos compromisos públicos respecto a considerar alternativas de mitigación en zonas de riesgo. Además de su respuesta a este comentario, en la octava versión de las guías del Programa R3, se establece lo siguiente: “Los participantes a los que se les concede una subvención para relocalización y que no deseen relocalizarse inmediatamente, pueden diferir la aceptación de la subvención bajo el Programa R3 para así permitir el desarrollo participativo del programa de mitigación de vivienda bajo la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario de Mitigación (CDBG-MIT, por sus siglas en inglés). Los participantes que opten por diferir la aceptación de la subvención para relocalización bajo el Programa R3 de CDBG-DR para participar en un programa de mitigación en el futuro, mantendrán la subvención del Programa R3 de CDBG-DR en pausa hasta se establezca un programa de mitigación de vivienda bajo CDBG-MIT”¹⁵

¹⁴ Comentarios Públicos APA4, a la pág. 164.

https://www.cdbg-dr.pr.gov/download/borrador-revisado-sometido-a-hud-para-evaluacion-y-aprobacion-final/?ind=1594482527315&filename=1-A_Public%20Comments%20and%20Responses_ES.pdf&wpdmdl=12322&refresh=5f7b96bfafcf21601935039

¹⁵ Guías del Programa R3 (V.8), a las págs. 71-72,

https://cdbg-dr.pr.gov/download/programa-de-reparacion-reconstruccion-o-reubicacion/?ind=1600963463286&filename=HSN_R3_Guidelines_Program%20Guidelines_v8.pdf&wpdmdl=6380&refresh=5f7b98689e0951601935464

Sin embargo, esta enmienda a las guías no aclara cómo se atendería la necesidad de vivienda temporera del solicitante que mantenga la subvención del Programa R3 en suspenso mientras evalúa las alternativas de mitigación. Además, tampoco se elimina la prohibición de reconstrucción en estas zonas una vez se desarrollen medidas de mitigación de riesgo. Por esto, **Hispanic Federation solicita que se atienda la necesidad de vivienda temporera de aquellos solicitantes que deseen permanecer en su comunidad mientras se evalúan alternativas de mitigación.** También, el Departamento de la Vivienda debe aclarar expresamente si en aquellos casos en que se logre mitigar en zonas de riesgo, se permitirá la reconstrucción en lugar de reubicación.

7. Por otra parte, este programa no atiende efectivamente la realidad de personas que no tienen título de propiedad. **No queda claro si finalmente será necesario obtener un título de propiedad para poder acceder a los beneficios del programa.** Según expresamos, es desacertado el que se condicione a poseer un título de propiedad para poder recibir las ayudas.
 - **RESPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA:** Favor referirse a la discusión en el comentario número uno (1) de Hispanic Federation en esta sección, a las páginas 3 a la 6 de este escrito.
 - **ACTUALIZACIÓN DEL COMENTARIO DE HISPANIC FEDERATION:** Favor referirse a la discusión en el comentario número uno (1) de Hispanic Federation en esta sección, a las páginas 3 a la 6 de este escrito.

COMENTARIOS NUEVOS DE HISPANIC FEDERATION EN PROGRAMAS DE VIVIENDA PARA LA QUINTA ENMIENDA SUSTANCIAL

Programa de Instalaciones Comunitarias de Resiliencia Energética y Abastecimiento de Agua

8. Coincidimos en que los efectos negativos causados por los huracanes Irma y María fueron catastróficos para las comunidades en Puerto Rico y que no ha mejorado en los siguientes tres años. No obstante, hay que establecer que no todos en Puerto Rico sintieron los mismos efectos. Por esta razón es de suma importancia que los programas de resiliencia se creen tomando en consideración a los más vulnerables para alcanzar justicia social. Por esto, **Hispanic Federation recomienda:**
 - Comenzar la implementación del programa lo antes posible y hacerlo por las zonas donde el sistema eléctrico está más vulnerable. **Especialmente los últimos que fueron reconectados luego del huracán María.**
 - Utilizar los fondos para sistemas de **energía solar con baterías, descentralizados, ubicados en techos**, que puedan operar durante emergencias y proveer energía mínima para garantizar la vida.
 - Utilizar equipos que sean certificados por la Autoridad de Energía Eléctrica para realizar medición neta, pero dejarlo a discreción del beneficiario.

- Crear mecanismos que cubran la **totalidad del costo** de los sistemas solares a las **familias de niveles socioeconómicos bajos y moderados**.
- Dar prioridad a personas cuya vida dependa de máquinas como respiradores artificiales o equivalentes

PLANIFICACIÓN

Programa de Planificación Integral de la Resiliencia Comunitaria

9. Este programa representa una oportunidad para permitir que comunidades ubicadas en zonas de alto riesgo, **de así quererlo**, puedan permanecer en sus comunidades en lugar de ser relocalizadas, según ya explicamos en los comentarios al Programa R3. Sin embargo, **las guías del programa deben ser revisadas para que integren las recomendaciones de participación ciudadana** discutidas más adelante en este documento y considerar los proyectos de mitigación contenidos en los Planes de Mitigación Municipales y Plan de Mitigación Estatal. Además, el Departamento de la Vivienda debe **reasignar fondos para, además de planificar, implementar proyectos específicos de resiliencia comunitaria desarrollados por las propias comunidades bajo este programa.**
 - **RESPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA:** No fue atendido en los Comentarios Públicos APA4.
 - **ACTUALIZACIÓN DEL COMENTARIO DE HISPANIC FEDERATION:** El 27 de julio de 2020, Hispanic Federation y un grupo de organizaciones preguntaron al Departamento de la Vivienda ¿cómo se relacionan los proyectos de mitigación bajo el CDBG-MIT con los proyectos de mitigación que se deben planificar con las comunidades bajo el Programa de Planificación Integral de la Resiliencia Comunitaria del Plan de Acción para los fondos CDBG-DR? El Departamento de la Vivienda respondió: “Estamos de acuerdo que los esfuerzos de planificación tales como el Programa de Planificación Integral de la Resiliencia Comunitaria (WCRP) y el Programa para la Recuperación Municipal (MRP) serán herramientas valiosas para las comunidades y para identificar posibles proyectos y actividades de mitigación. En la medida que el cronograma de los programas de CDBG-DR lo permita, el desarrollo del Plan de Acción de CDBG-MIT y el desarrollo de sus programas incorporarán el trabajo valioso que actualmente se realiza a través de CDBG-DR asistiendo en la alineación e identificación de proyectos y actividades potenciales de mitigación. Aunque MRP y WCRP continuarán proporcionando resultados en el transcurso del ciclo de los fondos de mitigación, el DV continuará alineando los programas y proyectos financiados a través de CDBG-DR y CDBG-MIT, aumentando la naturaleza cooperativa de estas dos subvenciones.” Sin embargo, **no hay una asignación de fondos específica** para implementar los proyectos que se desarrollen con las comunidades bajo el Programa de Planificación Integral de la Resiliencia Comunitaria. Por esto, Hispanic Federation reitera su comentario original.

ECONOMÍA

Programa de Cartera de Inversión en Desarrollo Económico

10. En nuestros comentarios ofrecidos en octubre de 2018, recomendamos establecer límites o **adjudicaciones máximas por proyectos e iniciativas** y este es uno de los programas que nos inspira a insistir en dicha recomendación. Este programa tiene **\$880 millones** asignados, lo que representa la mayor cuantía de dinero asignada a un programa económico en el Plan de Acción. Reiteramos que el programa **debe incluir adjudicaciones máximas por proyecto e iniciativas y establecer criterios claros y equitativos** para que la distribución de fondos responda a las "necesidades no satisfechas" de las comunidades, según requerido por el "Stafford Act". A su vez, recomendamos una moratoria en la implantación de este programa hasta que se establezcan dichos criterios con la transparencia y participación pública que amerita.

- RESPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA: *"El Programa de Cartera de Inversión en Desarrollo Económico, una vez inicie, se publicará más información en la página <http://www.cdbg-dr.pr.gov>. Detalles sobre este programa, incluidos los objetivos y resultados del programa, también serán publicados en la página web."*¹⁶
- HISPANIC FEDERATION REITERA SU COMENTARIO ORIGINAL

Programa de Mercadeo de Turismo y Negocios

11. En cuanto al Programa de Mercadeo de Turismo y Negocios, reconocemos como un paso en la dirección correcta que el programa ha reducido su partida de \$100 millones a \$25 millones. Solicitamos que los fondos se inviertan en la calidad, restablecimiento, mejoramiento y desarrollo de nuestros destinos locales, en especial aquellos que ayudan a la conservación del ambiente, fomenten el desarrollo endógeno y promuevan el turismo interno.

- RESPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA: No fue atendido en los Comentarios Públicos APA4.
- HISPANIC FEDERATION REITERA SU COMENTARIO ORIGINAL

¹⁶ Comentarios Públicos APA4, a la pág. 164.

https://www.cdbg-dr.pr.gov/download/borrador-revisado-sometido-a-hud-para-evaluacion-y-aprobacion-final/?ind=1594482527315&filename=1-A_Public%20Comments%20and%20Responses_ES.pdf&wpdmdl=12322&refresh=5f7b96bfafcf21601935039

COMENTARIOS NUEVOS DE HISPANIC FEDERATION EN PROGRAMAS DE ECONOMÍA PARA LA QUINTA ENMIENDA SUSTANCIAL

Programa de Renacer Agrícola

12. El 14 de agosto de 2020, el Departamento de la Vivienda publicó las Guías del Programa Renacer Agrícola de Puerto Rico sin un proceso de participación ciudadana para su desarrollo y solo dos semanas antes de que el programa abriera para recibir solicitudes. Por esto, Hispanic Federation presenta sus recomendaciones en busca de mejorar y facilitar el **acceso justo** de estos fondos al sector agrícola.

- Las guías reconocen que el 75% de agricultores en Puerto Rico tienen una venta anual de menos de \$10,000.00, por lo que alrededor del 80% de nuestros agricultores caen en el NIVEL 1 de subvenciones de \$25,000 hasta \$50,000. Por esto, para asegurar una distribución equitativa que cumpla con el objetivo nacional de beneficiar a las personas con ingreso bajo o moderado, **el 75% de los fondos de este programa se deben destinar a los pequeños agricultores que representan la mayoría del sector agrícola.**
- Se debe definir lo que es una finca familiar pequeña en el contexto de Puerto Rico e identificar puntualmente quienes son prioridad para recibir estas subvenciones. Según el censo agrícola de 2012, existen alrededor de 13,159 fincas en Puerto Rico. De estas, 40% son de menos de 10 acres de tierra y 20% de sólo 10 a 20 acres.
- Recomendamos sustituir el término “empresa agrícola” por agricultor o productor y/o pescador. Además, emitir instrucciones específicas para el sector pesquero.
- **Proveer y maximizar la asistencia técnica** para asegurar que cualquier agricultor pueda completar el proceso de solicitud, incluyendo el plan de negocios, y los requisitos posteriores a la otorgación de la subvención.
- Flexibilizar la documentación requerida para que los agricultores puedan comprobar la tenencia de las tierras donde mantienen su producción. Esto, al igual que se ha reclamado bajo el Programa R3. Además, enmendar el requisito de contrato de arrendamiento a 15 años y reducir dicho término para que responda al uso de la subvención y/o cosecha, si es permitido por el marco regulatorio.
- Flexibilizar la evidencia requerida para comprobar la experiencia o capacidad en el manejo agrícola, ya que hay agricultores con vasta experiencia que nunca han tenido patrono y/o estudios formales. Posibles indicadores de experiencia agrícola son:

- Declaración jurada del agricultor explicando cómo ha obtenido su experiencia
- Certificaciones de clientes que han consumido el producto del solicitante y puedan dar fe sobre el tiempo que lo han consumido.
- Certificación de centros agrícolas u otro mercado en los que el agricultor compra los materiales e insumos para la operación de la finca. La certificación podría especificar el tiempo que lleva como cliente.
- "Vouchers" emitidos por el Departamento de Agricultura para la compra de materiales e insumos.
- Incentivos recibidos de otras agencias u organizaciones no gubernamentales
- Registro de la finca en Farm Service Agency
- Registro como agricultor bonafide
- Registro de comerciante como agricultor o elaborador, o cualquier otra categoría relacionada a la actividad agrícola.
- Certificación de mano de obra o trabajadores que han colaborado en la producción de la finca
- Certificación de los equipos, sistemas de contabilidad y administración que utiliza en su finca
- Registro de inventario y mantenimiento de equipo
- Registro de ventas y compras
- Evidencia de cualquier herramienta de mercadeo utilizada para promover la venta de su producción
- Certificación de otros agricultores que conozcan y puedan dar fe de la experiencia del solicitante.
- Afiliación a asociaciones y organizaciones de agricultores que puedan dar fe de su trabajo como productor agrícola.

La combinación de uno o más de estos u otros indicadores pueden comprobar la experiencia o capacidad en el manejo agrícola del solicitante.

- Eliminar el requisito de puntaje de crédito, ya que la isla atraviesa por una crisis económica intensificada por los huracanes, terremotos y pandemia.
- Garantizar la inclusión de las partes de interés del sector agrícola y pesquero para enmendar las Guías del Programa, en especial a los agricultores y pescadores, para así lograr que el programa responda a las necesidades reales del sector.

RECOMENDACIONES GENERALES REITERADAS POR HISPANIC FEDERATION EN LA QUINTA ENMIENDA SUSTANCIAL

Adjudicaciones máximas en todos los programas

Recomendamos que todos los programas tengan adjudicaciones máximas de fondos por proyecto o iniciativa con el fin de salvaguardar su uso responsable y la competitividad de organizaciones o entidades locales de base comunitaria al asignarlos. Esto, aunque los fondos estén distribuidos a través de otras agencias o entidades. Como mínimo, deben establecerse criterios o medidas que velen por el mejor uso de los fondos cuando sean administrados por otras agencias, entidades u organizaciones.

Los fondos de recuperación deben incentivar la economía local

El Departamento de la Vivienda debe priorizar la selección de organizaciones e instituciones locales al asignar fondos de recuperación para que la inversión permanezca en las comunidades de Puerto Rico. Otra prioridad, es buscar alternativas para **eliminar los requisitos de reembolso** que imponen los programas, ya que las organizaciones o compañías locales no tienen el dinero para hacer la inversión inicial.

Necesidades No Satisfechas

El Departamento de la Vivienda está en la obligación de identificar y utilizar “la mejor información disponible” para el diseño e implementación de los diferentes programas y la política pública contenida en este plan. La identificación de todo Puerto Rico como “Área Más Afectada” invisibiliza sectores que se vieron desproporcionalmente afectados y, en muchas ocasiones, ni siquiera figuran en los casos de la Administración de Pequeños Negocios, porque un préstamo no atendía sus necesidades. La **identificación real y efectiva de las áreas más afectadas y necesidades no satisfechas** es la responsabilidad principal del Departamento de la Vivienda antes de desarrollar e implementar este plan.

El análisis presentado en el Plan de Acción aún carece de un componente espacial necesario para desarrollar esta caracterización de la población más afectada y necesidades no satisfechas responsablemente. Los datos provistos por FEMA son información pública que debe estar accesible al público. Sin embargo, los datos agregados publicados se encuentran por código postal (zip-code), cuando dicha escala no es lo suficientemente específica para este tipo de análisis.

En este contexto, escalas más locales y comunitarias de los datos son necesarias para una distribución justa de los recursos disponibles. Los datos de necesidades no cubiertas deben sobreponerse en comparación al análisis de “Impacto en la Demografía” usando el Índice de Vulnerabilidad Social. Por esto, **solicitamos al Departamento de Vivienda que exija a FEMA y publique escalas más locales y comunitarias que le permitan identificar efectivamente las “Áreas Más Afectadas” y necesidades no satisfechas por los huracanes**

Irma y María en Puerto Rico. Esta es la única forma de lograr una distribución justa de los fondos de recuperación.

Rechazar la implementación injusta de las Zonas de Oportunidad

En febrero de 2020, Hispanic Federation endosó los comentarios públicos del **Movimiento de Vivienda Digna** sobre la implantación de las Zonas de Oportunidad en Puerto Rico y el Reglamento para implantar las disposiciones de las Secciones 6070.54-6070.69 de la Ley Núm. 60-2019, conocida como el “Código de Incentivos de Puerto Rico”, presentados ante el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. Entre otras cosas, los comentarios explican las siguientes deficiencias respecto a la implementación de dichas zonas:

“El 95% de Puerto Rico está designado una Zona de Oportunidad bajo los parámetros federales. Evidentemente, esta designación no prioriza el dirigir las inversiones a donde más se necesitan en el país. Por el contrario, esta designación generalizada garantiza la asignación de incentivos a lugares que actualmente no experimentan depresión económica alguna”.¹⁷

“La ley de zonas de oportunidad no establece mecanismos de transparencia y participación en los que se respeten los derechos e intereses de las comunidades impactadas. Por el contrario, según legislada, la lista de proyectos prioritarios se decide a puertas cerradas por el Comité de Proyectos Prioritarios (Comité) adscrito a la Oficina de la Gobernadora y sin tener que cumplir con la LPAU”.¹⁸

“Además, la ley establece un mecanismo “fast track” para aprobar los permisos de dichos proyectos ante la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe). Nuevamente, coartando la transparencia y participación pública”.¹⁹

A pesar de dichas deficiencias, en el Resumen Ejecutivo del Plan de Acción, a la página xvii, el Departamento de la Vivienda admite que apoya la implementación de las Zonas de Oportunidad. En particular, expresa lo siguiente:

“La legislación de Zonas de Oportunidad tiene el fin de atraer capital de inversión mediante una oportunidad singular de beneficio contributivo para invertir ‘ganancias de capital reconocidas’ en Zonas de Oportunidad Cualificadas. Con el Programa de Zonas de Oportunidad, los estados nominan comunidades de bajos ingresos para que sean designadas como zonas de oportunidad cualificadas que serán elegibles

¹⁷ Véase, los comentarios públicos del **Movimiento de Vivienda Digna** sobre la implantación de las Zonas de Oportunidad en Puerto Rico y el Reglamento para implantar las disposiciones de las Secciones 6070.54-6070.69 de la Ley Núm. 60-2019, conocida como el “Código de Incentivos de Puerto Rico”, presentados ante el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio en febrero del 2020.

¹⁸ Id.

¹⁹ Id.

para el beneficio contributivo. En el caso de Puerto Rico, el 95% de la Isla se ha clasificado como una zona de oportunidad cualificada.

*Las zonas de oportunidad son designadas por el departamento del tesoro de los estados unidos y el servicio de rentas internas, y representan una oportunidad crucial para el renacer y la revitalización de la Isla. **En consonancia con este énfasis del plan de recuperación económica y de desastre, la primera enmienda sustancial incluye el apoyo para facilitar la implementación exitosa de estas zonas esenciales para apalancar eficazmente el capital privado y los fondos federales a fin de estimular la recuperación económica. Según los requisitos aplicables, dicho apoyo puede ser para proyectos discretos y 'aislados' o para facilitar, de forma más abarcadora, iniciativas de desarrollo económico, incluidas la creación de empleos, la eliminación de áreas deterioradas e iniciativas de infraestructura.**" (énfasis suplido)²⁰*

Por esto, solicitamos al Departamento de la Vivienda reconocer las deficiencias de las zonas de oportunidad y no apoyar su implementación hasta tanto sean subsanadas por la legislatura mediante un proceso transparente y participativo.

Transparencia y Acceso a la Información

El Departamento de la Vivienda tiene el deber de informar y educar al pueblo sobre los recursos disponibles para la recuperación, alternativas evaluadas y decisiones tomadas por la agencia. Además, debe identificar mecanismos efectivos de comunicación conforme a la realidad y diversidad de las comunidades.

Entre las prácticas de transparencia que recomendamos en el 2018, incluimos las siguientes:

- a. Publicación de todo contrato, con alguna información que la Oficina del Contralor no incluye como categorías de descripción del uso, justificación y producto de los fondos. Si está disponible, debe incluir un enlace a la página web del contratista.
- b. Publicación de toda subcontratación, ofreciendo la misma información que el contratista.
- c. Se deben publicar los documentos y criterios utilizados (técnicos y de política pública) para la selección de socios, propuestas y proyectos. Igual así, con cada decisión que afecte procesos.

²⁰ Véase, Quinta Enmienda Sustancial al Plan de Acción para el uso de los fondos CDBG-DR en respuesta a los huracanes Irma y María, Departamento de Vivienda de Puerto Rico, a las **páginas xv-xvi**.

[https://www.cdbg-dr.pr.gov/en/download/action-plan-amendment-5-substantial-amendment/?ind=1599767012369&filename=Action%20Plan%20Amendment%205_Substantial_EN%20\(DRAFT%20FOR%20PUBLIC%20COMMENT\).pdf&wpdmdl=13941&refresh=5f7b109846f001601900696](https://www.cdbg-dr.pr.gov/en/download/action-plan-amendment-5-substantial-amendment/?ind=1599767012369&filename=Action%20Plan%20Amendment%205_Substantial_EN%20(DRAFT%20FOR%20PUBLIC%20COMMENT).pdf&wpdmdl=13941&refresh=5f7b109846f001601900696)

- d. Se debe publicar una guía de criterios de elegibilidad para la posible participación en cada programa o iniciativa.
- e. Mantener un portal web con toda la información utilizada para el proceso de toma de decisiones incluyendo: reportes, estudios, tablas, capas de información geográfica, inventarios, etc. Esto debe identificar la fuente de la información.
- f. En los casos de Programas que su distribución funcionara con un Modelo de Sociedad, ofrecer detalles de las expectativas y modelos preliminares de los tipos de contratos que se ofrecerán y cómo será la relación entre contratados, socios y las agencias gubernamentales.
- g. Creación de plataforma virtual donde se pueda acceder al progreso de proyectos y se pueda comentar sobre el mismo.
- h. Desarrollo de videos y/o cápsulas educativas contestando preguntas frecuentes.

Reconocemos el progreso que el Departamento de la Vivienda ha tenido respecto a mantener un portal web con los contratos, guías de programas aprobadas, entre otra información. Además, reconocemos los esfuerzos recientes respecto a “webinars” informativos y reuniones con organizaciones y comunidades. Sin embargo, le exhortamos a continuar ampliando los esfuerzos de transparencia según recomendado en estos comentarios.

Basándonos en la experiencia de estos pasados años, deseamos añadir las siguientes recomendaciones en cuanto a este tema:

- a. Establecer un listado de costos unitarios por categoría que limite los costos añadidos en cambios de órdenes.
- b. Reglamentar topes porcentuales para cambios de órdenes. Estos topes deben estar incluidos a todos los niveles de la reglamentación (i.e. plan, definición de programas, guías, reglamentos, etc.).
- c. Establecer topes porcentuales de los fondos asignados a cada programa para gastos no-relacionados al servicio directo que pretende ofrecer el programa en sí, incluyendo los costos de diseño, promoción y manejo.

Participación Ciudadana

Las comunidades son los grupos de personas que mejor conocen sus necesidades y son el primer grupo de auxilio para sus residentes después de un desastre natural. Por esto, su conocimiento es crítico a la hora de establecer prioridades, objetivos y criterios para desarrollar un plan de recuperación, como lo es el Plan de Acción, Planes de Resiliencia Comunitaria, programas y guías de implementación. A su vez, es necesario que **las comunidades se apoderen e integren en los procesos de planificación y desarrollo de programas desde su génesis**, para que la inversión de fondos públicos sea sostenible a largo plazo.

Cada comunidad tiene una **composición única de personas de interés**, entre estos, residentes, comerciantes, organizaciones sin fines de lucro, municipios, etc. Las personas que serán afectadas por las decisiones del gobierno deben participar efectivamente en el proceso de toma de decisiones. Cada persona de interés tiene una perspectiva que aportar en la solución de problemas.

El gobierno tiene la **responsabilidad de identificar y utilizar los mejores mecanismos de alcance y comunicación para lograr que dichas personas se integren oportunamente en los procesos de toma de decisiones**. Los mecanismos de alcance deben ser aquellos que faciliten la **retroalimentación de la comunidad**.

Es necesario que el gobierno provea los **recursos y la asistencia técnica objetiva y necesaria para que las comunidades puedan emitir una opinión informada** en los procesos de planificación. Cuando hablamos de **información objetiva**, nos referimos a información que ayude a **comprender el problema, conocer todas las alternativas y retos que se deben considerar para solucionarlo**. Esto puede integrar mecanismos como reuniones directas, talleres de trabajo, visitas de campo o cualquier otro mecanismo remoto necesario para lograr el objetivo de informar.

Una vez la comunidad entienda el problema, las alternativas y exprese su voluntad, la agencia debe **diseminar los resultados y explicar cómo se está analizando y estructurando la información obtenida**. Los canales de comunicación deben ser constantes y transparentes. Que la comunidad sepa que son parte real en el proceso.

Luego de absorber y analizar la data, corresponde a las agencias **aplicar su peritaje y traducir dicha voluntad a propuestas técnicas fundamentadas en su conocimiento especializado y la discusión democrática obtenida a través de los procesos participativos**. La propuesta de la agencia debe presentarse nuevamente a la comunidad para validar que las necesidades y preocupaciones de la gente fueron atendidas responsablemente. **La decisión final de la agencia debe responder a la validación final de la comunidad y el peritaje de la agencia**.

El 1 de octubre de 2020, el Departamento de la Vivienda publicó la cuarta versión del **Plan de Participación Ciudadana**²¹, el cual por primera vez integra una descripción del **Comité de Asesoría Ciudadana para CDBG-DR y CDBG-MIT**. Hispanic Federation **advierte** al Departamento de la Vivienda que en las reuniones llevadas a cabo por la agencia para poder constituir dicho comité han surgido un sin número de cuestionamientos serios respecto al propósito, estructura, poderes y funcionamiento del colectivo. No es tan sencillo como establecer una estructura del comité unilateralmente por la agencia a través

²¹ Plan de Participación Ciudadana CDBG-DR,
<https://cdbg-dr.pr.gov/?wpdmdl=9455&ind=1601569002589>

de una enmienda al Plan de Participación Ciudadana. **Por esto, Hispanic Federation solicita al Departamento de la Vivienda atender de forma inmediata los reclamos presentados por las organizaciones, instituciones e individuos que han participado de las reuniones del comité.**

Además, solicitamos que el Departamento de la Vivienda reconozca que los miembros del comité no sustituyen a las voces de todas las comunidades alrededor de la isla. Aunque las voces de cada uno de los miembros del comité representan a ciertos grupos, es importante que el Departamento de la Vivienda trabaje directamente y de la mano con las comunidades. **Hispanic Federation recomienda que el comité tenga facultad para exigirle a la agencia formas o procesos que logren el trabajo directo y efectivo con las comunidades.**

A su vez, **recomendamos que se establezca un mecanismo para que el comité pueda solicitar la publicación de información, data y/o análisis para el beneficio de todas las comunidades, organizaciones e instituciones a nivel nacional.** Recientemente la agencia publicó unas guías o políticas para regular las solicitudes de información o documentos públicos que haga cualquier persona o entidad. Sin embargo, existe información pública que el pueblo tiene derecho a conocer y no debería estar sujeta a que una persona, organización o entidad la solicite. La verdadera transparencia permite el acceso a la información pública para todos por igual. El acceso a esta información facilita el análisis y los procesos de recuperación en el país.

Inclusive, **recomendamos establecer un mecanismo de rendición de cuentas para aquellos casos en que la agencia no adopte o apruebe las propuestas, solicitudes y requerimientos del comité.** Que no se quede en un comité proforma sin efecto real sobre las decisiones que impactan al país.

Por esto, Hispanic Federation **solicita al Departamento de la Vivienda enmendar el Plan de Participación Ciudadana integrando todas las recomendaciones de transparencia y participación ciudadana presentadas en estos comentarios.** Además, solicitamos que dicho plan se **enmiende para permitir que cualquier persona pueda proponer enmiendas sustanciales y no sustanciales al Plan de Acción.**

Los mismos requisitos de transparencia y participación ciudadana que se adopten por el Departamento de la Vivienda deberán ser impuestos a todas las agencias, organizaciones o instituciones que administren o tengan injerencia en los fondos federales de desastres. En particular, los requisitos deberán ser integrados en los Memorandos de Entendimiento que existan entre el departamento y dichas instituciones.

Durante todo el proceso de recuperación, el Departamento de la Vivienda debe tener la voluntad de estar en contacto directo con el pueblo. Que el Plan de Acción no sea un plan ajeno a la realidad de la gente que, a más de tres años de los huracanes Irma y

María, no han recibido la ayuda que necesitan y han tenido que enfrentar terremotos y pandemia en un estado de vulnerabilidad.

Política pública de no discriminación

Las emergencias y procesos de recuperación no deben ser subterfugio para discriminar. El Departamento de la Vivienda debe establecer una política pública expresa en el Plan de Acción de cero tolerancia ante cualquier forma de discrimen y adoptar mecanismos para implementarla. En específico, no se puede permitir que ninguna agencia, organización y/o institución que reciba y maneje fondos públicos para atender la recuperación discrimine de forma alguna contra una persona.

Conclusión

El proceso de enmienda al Plan de Acción es una oportunidad para que el Departamento de la Vivienda mejore las políticas públicas adoptadas en dicho plan. Esperamos que los comentarios aquí presentados sean de utilidad para lograrlo.

Cordialmente,

f/Charlotte Gossett Navarro
Directora Principal en Puerto Rico
cgossett@hispanicfederation.org

f/Lcda. Maritere Padilla Rodríguez
Directora de Política Pública y Abogacía
mpadilla@hispanicfederation.org

f/Plan. David J. Carrasquillo Medrano, PPL
Gerente de Planificación y Desarrollo Comunitario
dcarrasquillo@hispanicfederation.org

f/Warys M. Zayas Camacho
Gerente de Agricultura Sostenible y Seguridad Alimentaria
wzayas@hispanicfederation.org

f/Jonathan Castillo Polanco
Gerente de Energía Verde y Medioambiente
jcastillo@hispanicfederation.org